

- VISTOS:** - La Constitución de la República de Chile;  
- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;  
- DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;  
- Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación;  
- Ley Código del Trabajo";  
- DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior;-  
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de Diciembre de 2016, donde señala la elección del Alcalde, Señor **CAMILO VALENTÍN OSSANDON ESPINOZA**, por el periodo legal de cuatro años 2016-2020;  
- Decreto Alcaldicio N° 14.823 de fecha 07 de Diciembre de 2016, que nombra Administrador Municipal al Señor **ROBINSON ANDRÉS LAFFERTE CORTÉS**;  
- Decreto Alcaldicio N°14.962 de fecha 09 de Diciembre de 2016, que designa al Sr. Robinson Andrés Lafferte Cortes, la facultad de delegación de firma, bajo la fórmula "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N°15.192, 15 de Diciembre de 2016;  
- Acta de Proclamación, emanada del tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis que proclama elección de Concejales por un periodo legal de cuatro años (2016-2020);  
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

**CONSIDERANDO:** Ord. N° 19 del 01 de enero de 2018, de la dirección del Colegio Río Grande de Carén.

**DECRETO:**

- 1.- Regularizase el Nombramiento y Modifíquese las Cláusulas Primera, Cuarta y Quinta del Contrato de Trabajo de Asistente de la Educación cumple funciones de Auxiliar de Servicios Menores, en el Colegio Río Grande, de la localidad de Carén, Comuna de Monte Patria, a la Señorita **PILAR MACARENA ROJAS ROJAS**, Cédula de Identidad N° [REDACTED].
  - Cláusula Primera: La funcionaria realizara el trabajo de Asistente de la Educación cumplirá la función de Asistente de Aula por la Ley N° 20.248/SEP, en el Colegio Río Grande.
  - Cláusula Cuarta: La funcionaria desempeñará una jornada ordinaria de 44 horas cronológicas semanales, distribuida de lunes a viernes.
  - Clausula Quinta: La funcionaria ganará una remuneración mensual de \$281.413.-, más la bonificación que otorga la Ley N° 19.464, por un valor de \$15.148.-, que permanecerá vigente hasta el 31 de diciembre de 2018.
- 2.- La Modificación de las Clausulas Primera, Cuarta y Quinta, se hace efectiva a contar del 01 de marzo de 2018, y será de carácter de Indefinido.
- 3.- La destinación obedece a Ord. N° 19 del 01 de enero de 2018, de la dirección del Colegio Río Grande.
- 4.- Páguese a la funcionaria la remuneración correspondiente a lo estipulado en el Código del Trabajo

**ANOTESE, COMUNIQUESE A LA INTERESADA Y ARCHIVASE.**



*Bernarda Cortés Gómez*

SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE

WAGZ/HCS/Apo.

- Municipalidad de Monte Patria
- Encargada de Remuneraciones DEM
- Archivo Área de Recursos Humanos DEM
- Establecimiento Educacional
- Interesado (a)
- Carpeta.



ALCALDE

*Robinson Lafferte Cortés*